



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 325-2018-GRA/CR.

Huaraz, 09 de Noviembre del 2018.

### **VISTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en **Sesión Ordinaria** realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 08 de Noviembre del 2018, la Convocatoria N° 011-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PEDIDO** de la Sra. **Yolanda E. Bueno Gamarra**, Consejera Regional por la Provincia de Casma, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*”, el Inciso b) del Artículo 14° establece: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional**, así como el órgano normativo y fiscalizador y, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, la Sra. **Yolanda E. Bueno Gamarra**, Consejera Regional por la Provincia de Casma, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: *Aprobar la independización de los Terrenos de “Pampa Afuera” consistente en 325.9332 Hectáreas, los mismos que están ubicados en la Provincia de Casma - Ancash*;

Que, el Artículo 96° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash del **plazo** de las **Comisiones Ordinarias para emitir sus Dictámenes**, establece: *Las Comisiones Ordinarias emiten dictámenes en un plazo no mayor de 60 días hábiles. Los dictámenes son aprobados por mayoría simple o mayoría calificada. Los Consejeros que no estén de acuerdo pueden informar y/o sustentar en las sesiones en las que se traten dichos dictámenes*, asimismo el Inciso g) del Artículo 101° del Reglamento, respecto a las **funciones de las Comisiones Ordinarias** señala: *“Fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gobierno Regional, dando cuenta sobre las deficiencias y/o irregularidades”*;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma**







"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*institucional*; y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Sra. **Yolanda E. Bueno Gamarra**, Consejera Regional por la Provincia de Casma, fundamenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional, asimismo señala que la Provincia de Casma tiene considerado 325.9332 Hectáreas en "Pampa Afuera" ubicados en la Provincia de Casma, que había sido considerado de inicio en forma global mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 224-2016-GRA/CR y de las observaciones realizadas por la Superintendencia de Bienes Nacionales Estatales – SBN, el Pleno del Consejo Regional ha desagregado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 095-2018-GRA/CR, el mismo que viene obstaculizando con el procedimiento; en ese sentido, desde un principio hubiera sido individualizado e independizado, además la Consejera Regional señala que para realizar la independización e individualización a la fecha se cuenta con todos los informes como son los informes técnicos y legales correspondientes; al respecto la Consejera Regional por la Provincia de Ocos, señala que la Comisión Especial trabajó respecto a los Terrenos del P.E CHINECAS lo realizó de manera individualizada, caso por caso incluso con reunión con los pobladores, pero a la fecha se viene independizando estos terrenos sin anular los Acuerdos de Consejo Regional; por lo tanto para el presente caso se debe contar con el expediente correspondiente, con los Informes técnicos, legales, etc. En ese contexto, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca propone que el Pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Casma se derive a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash y, luego de una serie de deliberaciones el Consejo Regional **APRUEBA** por **MAYORÍA** la propuesta del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR**, a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, el **PEDIDO** de la Sra. **YOLANDA E. BUENO GAMARRA**, Consejera Regional por la Provincia de Casma, para su análisis, evaluación y sistematización de acuerdo a sus legales atribuciones y emitan un Informe o Dictamen según corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO